



AUTO INTERLOCUTORIO No.037

Radicado No. 132443184001-2023-00129-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, al despacho el proceso de los procesos REIVINDICATORIOS ACUMULADOS presentados por los señores ROGER PLAZA MEZA, WILSON, GABRIEL PLAZA MEZA, VERENA ESTER PLAZA MEZA, BLADIMIR JOSÉ PLAZA, MEZA, JHON EDUAR PLAZA MEZA, LORENA PATRICIA PLAZA MEZA, JORGE LUIS OCHOA PLAZA, ELIZABETH OCHOA PLAZA, ZULMA PATRICIA OCHOA PLAZA, ANDRÉS ALBERTO OCHOA PLAZA, WALBERTO PLAZA MEZA, JOSÉ LUIS PLAZA BERNAL y WILLIAM PLAZA MORA, ACUMULADOS rad. 2023-00131, 2023-00186, 2023-00191 y 2023-00196; para informarle que se encuentra vencido el término para subsanar la demanda, sin que se recibiera escrito de subsanación. Sírvase proceder de conformidad. El Carmen de Bolívar, enero diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

INGRIS JOHANA PAYARES ALFARO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, El Carmen de Bolívar, Enero diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: Sucesión Intestada y Liquidación de Sociedad Conyugal - REIVINDICATORIOS

Demandante/Accionantes: ROGER PLAZA MEZA, WILSON GABRIEL PLAZA MEZA, VERENA ESTER PLAZA MEZA, BLADIMIR JOSÉ PLAZA MEZA, JHON EDUAR PLAZA MEZA, LORENA PATRICIA PLAZA MEZA, JORGE LUIS OCHOA PLAZA, ELIZABETH OCHOA PLAZA, ZULMA PATRICIA OCHOA PLAZA, ANDRÉS ALBERTO OCHOA PLAZA, WILLIAM PLAZA MORA, JOSÉ LUIS PLAZA, WALBERTO PLAZA MEZA
Demandado/Causante: JOSÉ LUIS PLAZA OLIVERA CC No. 908.533

OBJETO A DECIDIR

Se encuentra al Despacho los procesos REIVINDICATORIOS ACUMULADOS presentados por los señores ROGER PLAZA MEZA, WILSON, GABRIEL PLAZA MEZA, VERENA ESTER PLAZA MEZA, BLADIMIR JOSÉ PLAZA, MEZA, JHON EDUAR PLAZA MEZA, LORENA PATRICIA PLAZA MEZA, JORGE LUIS OCHOA PLAZA, ELIZABETH OCHOA PLAZA, ZULMA PATRICIA OCHOA PLAZA, ANDRÉS ALBERTO OCHOA PLAZA, WALBERTO PLAZA MEZA, JOSÉ LUIS PLAZA BERNAL y WILLIAM PLAZA MORA, ACUMULADOS rad. 2023-00131, 2023-00186, 2023-00191 y 2023-00196, para resolver sobre su admisión, atendiendo que el término para subsanarla se encuentra vencido.

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el despacho que por auto de fecha 22 de diciembre de 2023, notificado por estado No. 225 de 26 de diciembre de 2023, al resolver las excepciones previas propuestas por las entidades llamadas en garantías LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, dentro de los procesos rad. 2023-00131, 2023-00186, 2023-00191 y 2023-00196; YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, y formula llamado en garantía a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y HDI SEGUROS S.A. dentro de los procesos rad. 2023-00131, 2023-00186, 2023-00191 y 2023-00196, se dispuso:

“PRIMERO: Se observa que no se hace un Juramento estimatorio y por ello conforme al artículo 90 del Código General del Proceso se concede a la parte demandante el





AUTO INTERLOCUTORIO No.037

Radicado No. 132443184001-2023-00129-00

término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, para que proceda a subsanar el defecto aquí señalado, so pena de rechazo de la demanda.”

Y revisado el expediente, se advierte que NO SE PRESENTÓ dentro del término de ley, escrito de subsanación.

Así las cosas, el Despacho da aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 Inciso 4 del CGP, el cual, señala:

*“(…) En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.”***

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la demandan dentro de los procesos REIVINDICATORIOS ACUMULADOS presentados por los señores ROGER PLAZA MEZA, WILSON, GABRIEL PLAZA MEZA, VERENA ESTER PLAZA MEZA, BLADIMIR JOSÉ PLAZA, MEZA, JHON EDUAR PLAZA MEZA, LORENA PATRICIA PLAZA MEZA, JORGE LUIS OCHOA PLAZA, ELIZABETH OCHOA PLAZA, ZULMA PATRICIA OCHOA PLAZA, ANDRÉS ALBERTO OCHOA PLAZA, WALBERTO PLAZA MEZA, JOSÉ LUIS PLAZA BERNAL y WILLIAM PLAZA MORA, ACUMULADOS rad. 2023-00131, 2023-00186, 2023-00191 y 2023-00196, por lo anotado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Devuélvase la presente demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose.

TERCERO: Hágase las anotaciones en los libros correspondientes, y cárguese copia de este proveído en cada uno de los radicados mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY LUZ BARRIOS TROCHA
LA JUEZA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA-EL CARMEN DE BOLÍVAR

POR ESTADO No. 007 SE LE NOTIFICA A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE, ESTA PROVIDENCIA DE FECHA: **ENERO 10-2024**

EL CARMEN DE BOLÍVAR, **ENERO 11-2024** HORA: 8:00 A.M.

Secretario (e) INGRIS JOHANA PAYARES ALFARO

lpa

